Cavildo

En la villa [illegible] dias del mes de nobien-
bre de mill y seiscientos y cinquenta y dos años los ss.
[illegible] se juntaron en las salas del ayuntam-
iento [illegible] alcalde ordi-
nario, Andres de Acosta, Tomas [illegible], Andres Muñoz, don Pe-
dro [illegible], Juan Granado, Juan [illegible] regi-
dores [illegible]

Libranza a Al° de Barrera —

La villa dijo que se dan [illegible] de la costa [illegible]
[illegible] los [illegible] de los meses pasado de setiembre
y otubre que [illegible] de setiembre setecientos
y veinte y ocho reales [illegible] y el de otubre sete-
cientos y quarenta y seis reales [illegible] mill que
[illegible] mill quatrocientos y setenta
y quatro reales [illegible] = los quales [illegible]
da a don Alonso de Barrera y Andres de [illegible]
[illegible] enfermedad de los [illegible] que
[illegible] con esta libranza [illegible]
cinquenta en la [illegible] de su officio —

Dize 728 R 13 —
Otubre 746 R 13
1474 R 26

da
S